



098/73

Expte: 364/73

VISTO:

Que las necesidades edilicias mas urgentes en el Campo Castañares han sido satisfechas, faltando solamente detalles de terminación; y

CONSIDERANDO:

Que para ello ha debido recurrirse al trabajo en turnos y / en días y horas inhábiles, recurriéndose también al trabajo en horas extras;

Que dicho mecanismo importa un aumento en el costo de la obra justificado solamente por la necesidad imperiosa de disponer // los locales adecuados al comienzo del período lectivo;

Que satisfecha tal circunstancia debe velarse por la Máxima economía en la construcción de los detalles faltantes, y suprimir el régimen de excepción en la ejecución de los trabajos, en tanto los mismos no obstaculicen la labor docente;

POR ELLO:

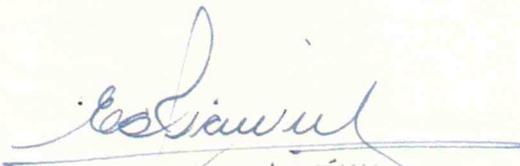
EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1°.- A partir del día 1° de Abril próximo la Dirección General / de Obras y Servicios no autorizará el trabajo en horas extras ni en feriados y domingos y limitará a media jornada/ por turno el trabajo en día sábado para la construcción de las obras en el predio de Castañares, salvo emergencia de/ fuerza mayor debidamente justificada. A tal efecto, Dirección General de Obras y Servicios arbitrará las medidas/ pertinentes.-

Art.2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración etc.-

ESF/lef


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR